Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza
CONSEJERÍA DE EMPLEO,
FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, SOBRE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.

Expediente: 2018/822.
Objeto del contrato: CONTRATACIÓN DE COBERTURA DE RIESGOS DE SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES DE LOS EMPLEADOS DE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA.

Dictado acuerdo con propuesta de adjudicación el día 30 de enero de 2019, acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, constituida la garantía definitiva y demás requisitos previos necesarios, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente se han cumplido las formalidades previstas en la LCSP, en virtud de las facultades que me confiere escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. José María Manzano Gómez, bajo el número 2.462 de su Protocolo, el día 22 de diciembre de 2015, esta Gerencia,

HA RESUELTO:

Primero.- ADJUDICAR el contrato "COBERTURA DE RIESGOS DE SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES DE LOS EMPLEADOS DE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA" a la entidad NATIONALE – NEDERLANDEN VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.E., por importe de 183.447,08 € (ciento ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y siete euros con ocho céntimos) impuestos incluidos.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 151 de la LCSP, notificar esta Resolución a los candidatos o licitadores mediante su publicación en el perfil de contratante de este órgano de contratación.

Tercero.- Al tratarse de un procedimiento susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato se efectuará, según lo previsto en el artículo 153 de la LCSP, una vez transcurridos quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación.

En Sevilla, a 15 de febrero de 2019.

Fdo.: Dª. María Montserrat de los Reyes Cilleza.
Directora Gerente de Andalucía Emprende,
Fundación Pública Andaluza.

Código Seguro de verificación:uJepT5vYli68ylaVXheFYw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://registro.andaluciaemprende.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MONTSERRAT DE LOS REYES CILLEZA		FECHA	15/02/2019
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	uJepT5vYli68ylaVXheFYw==	PÁGINA	1/1

uJepT5vYli68ylaVXheFYw==